



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-CMPSM**

San Miguel, 27 octubre de 2015

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2015, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

**VISTO:**

El Informe N° 020-2015-MPSM/SGPP, de fecha 23 de octubre de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto que contiene el proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 9° numerales 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el Artículo 40° de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF de fecha 8 de septiembre, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, cuya finalidad es permitir que los Textos Únicos de Procedimientos





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

Administrativos - TUPA'S de las entidades públicas, cumplan con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan, los administrados ante las distintas entidades del Estado, adicionalmente a dichos lineamientos, deberán tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado de INDECOPI.

Que, mediante Informe del visto se adjunta la documentación que contiene el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que consta de Ciento Diecinueve (119) procedimientos y servicios administrativos, en Ochenta y Tres (83) folios, y los **FORMULARIOS** que son requeridos como requisitos dentro de estos procedimientos administrativos y servicios; asimismo los formatos de sustentación técnica y legal y estructura de costos, señalando que la metodología de trabajo ha sido desarrollada bajo los parámetros establecidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 38º, las cuales recaen en los supuestos de la Ley N° 29060, las mismas que se detallan en el Art. 1º procedimientos sujetos al silencio administrativo positivo y la primera disposición transitoria, complementarias y finales, procedimientos sujetos al silencio administrativo negativo; igualmente indica que se ha tenido en cuenta los criterios de **FLEXIBILIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN** dentro de un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado, a fin que se constituya en una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de una municipalidad moderna, eficiente y eficaz que ponga al servicio de la ciudadanía servicios públicos de calidad que lleguen a todos en el menor tiempo posible, con una visión como municipalidad de tener instrumentos de gestión que tengan consistencia técnica y legal, y que además tenga un impacto directo en la organización y en el cumplimiento de las metas que le sean asignadas; siendo que las modificaciones propuestas, se han desarrollado bajo los principios de legalidad, del debido procedimiento, de impulso de oficio, de conducta procedimental, de celeridad, eficacia y de verdad material, así como mayormente en los criterios enmarcados en los artículos 36º, 37º y 45º de la Ley N° 27444; cumpliendo con lo establecido en la Ley del Silencio Administrativo N° 29060, Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos y modificaciones; Ley N° 29022 Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones; Decreto Legislativo N° 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura; Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas complementarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha del 24 set. 2009 aprueba el Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, el mismo que es de observancia obligatoria en nuestra municipalidad; formato que se ha tenido en cuenta para la elaboración y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial San Miguel.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás disposiciones señaladas en los considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS TASAS, COSTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Provincial San Miguel, las tasas, costos y formularios internos, requeridos en los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos, contenidos en Ciento Diecinueve (119) procedimientos y servicios administrativos, en Ochenta y tres (83) folios, formulado en virtud del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEROGAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA del año 2009, de la Municipalidad Provincial de San Miguel aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0008-2009/MPSM de igual manera el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA del año 2014, de la Municipalidad Provincial de San Miguel aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014/MPSM, así como sus ampliaciones y modificaciones y todas las disposiciones Municipales que contravenga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER a la dependencia de Secretaría General la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN, así mismo a la dependencia de Tecnologías de la Información, su inclusión en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel [www.muni-sanmiguel.gob.pe](http://www.muni-sanmiguel.gob.pe) y su registro en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE [www.servicosalciudadano.gob.pe](http://www.servicosalciudadano.gob.pe), para que tenga carácter y valor oficial conforme a Ley.

**REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

